

INSTRUCCIÓ 23/2026

«VOLUNTARIADO EDUCATIVO»

Palma, junio de 2026



**Conselleria d'Educació
i Universitats**

Direcció General de Primera Infància,
Atenció a la Diversitat i Millora Educativa





Instrucción 23/2026 de la directora general de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa sobre la regulación del voluntariado educativo en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears

Primero

Ámbito de aplicación

Estas instrucciones regulan las actuaciones del voluntariado educativo en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears.

Segundo

Concepto de voluntariado

1. La Ley 11/2019, de 8 de marzo, de voluntariado de las Illes Balears (BOIB núm. 34, de 14 de marzo de 2019) define en el artículo 3.1 al voluntariado como el conjunto de acciones y actividades de interés general desarrolladas por personas físicas y que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Que tengan carácter solidario y altruista.
 - b) Que tengan una realización libre y voluntaria.
 - c) Que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material, sin perjuicio de la posible compensación de los gastos que la acción voluntaria les pueda ocasionar, si así lo acuerdan en el documento de compromiso.
 - d) Que se desarrollen en el seno de una entidad de voluntariado, de acuerdo con sus programas de voluntariado.
 - e) Que tengan carácter complementario de las acciones desarrolladas por las administraciones, sin sustituir sus obligaciones.
 - f) En ningún caso podrán sustituir ni amortizar puestos de trabajo remunerados.
2. El artículo 3.2 de la misma Ley determina que también tienen la consideración de actividades de voluntariado, entre otras, las acciones concretas y específicas, siempre que se realicen en el seno de una entidad de voluntariado en el marco de un programa de voluntariado.
3. Dentro de los ámbitos de actuación del voluntariado se reconoce, entre otros, el voluntariado educativo.

Tercero

Descripción del voluntariado educativo

1. El voluntariado educativo se define como una acción planificada y combinada con el sistema y la comunidad educativa, con el fin de mejorar las posibilidades de realización de actividades complementarias, contribuir a reducir las posibles desigualdades y dar a conocer a los destinatarios otras realidades sociales, mediante programas, entre otros, de aprendizaje y





servicio, tal y como establece el artículo 7.f) de la Ley 11/2019, de 8 de marzo, de voluntariado de las Illes Balears en la que se reconoce el voluntariado dentro del ámbito educativo, junto con otros ámbitos como el social, cultural o ambiental.

2. Dentro del ámbito educativo puede haber dos modalidades de voluntariado:
 - a) Voluntariado continuo: el que se desarrolla presencialmente en los centros educativos con acciones de duración continuada en el tiempo.
 - b) Voluntariado puntual o esporádico: el que se desarrolla presencialmente en los centros educativos cuyas acciones previstas son puntuales y no continuadas en el tiempo.

Cuarto

Requisitos para formar parte del voluntariado educativo

1. Los voluntarios educativos son personas físicas que, movidas, por el altruismo y la voluntad de ayudar, entre otros aspectos, deciden participar en programas de voluntariado en los centros educativos desarrollados por entidades privadas de voluntariado sin ánimo de lucro.
2. Las personas que quieran llevar a cabo las tareas de voluntariado educativo en un centro deben pertenecer obligatoriamente a una entidad de voluntariado con la que formalizan un documento de compromiso. Este documento que se firma entre el representante de la entidad de voluntariado y la persona voluntaria establece, como mínimo, el programa al que se inscribe, la duración, la formación necesaria, el horario y las funciones.
3. Los voluntarios educativos deben cumplir los requisitos que estén recogidos en los programas a desarrollar por parte de la entidad en la que estén inscritos. Igualmente tienen que cumplir las obligaciones de las personas voluntarias que recoge el artículo 11 de la Ley 11/2019, de 8 de marzo, de voluntariado de las Illes Balears.
4. Cualquier voluntario que actúe dentro de un centro educativo tiene que aportar a la entidad de voluntariado a la que pertenece el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, de acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y adolescencia y la Ley 11/2019, de 8 de marzo, de voluntariado de las Illes Balears.

Quinto

Entidades de voluntariado

Según el artículo 4.b) de la Ley 11/2019, de 8 de marzo, de voluntariado de las Illes Balears, las entidades de voluntariado son entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés general y han decidido que la participación





voluntaria de la ciudadanía es un valor imprescindible para alcanzar su misión. Los requisitos que deben cumplir son los siguientes:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes de acuerdo con la normativa establecida.
- b) Estar integradas por personas voluntarias, sin perjuicio del personal asalariado que puedan tener.
- c) Desarrollar una parte o todas sus actuaciones mediante programas de voluntariado.
- d) Estar inscritas en el censo de entidades de voluntariado, creado según lo previsto en la Ley 11/2019, de 8 de marzo, de voluntariado de las Illes Balears.

Sexto

Contenido del programa de voluntariado

El programa de voluntariado que se presente en el centro tiene que incluir, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) Nombre de la entidad y del programa.
- b) Datos del responsable de la entidad.
- c) Objetivos.
- d) Número de personas voluntarias que llevarán a cabo el programa.
- e) Funciones de los voluntarios participantes.
- f) Proceso formativo de las personas voluntarias.
- g) Sistema de coordinación entre el programa de voluntariado y el centro educativo.

Séptimo

Relación del voluntariado con el centro educativo

1. Para que un centro pueda desarrollar el programa de voluntariado educativo, éste se incluirá en el proyecto educativo de centro (PEC) y en la programación general anual (PGA). Además, se presentará al claustro y al consejo escolar para su aprobación.
2. La coordinación entre el equipo directivo y la persona responsable del programa de voluntariado es fundamental. El equipo directivo del centro es el encargado de dar a conocer a la comunidad educativa las personas voluntarias y las tareas educativas que desarrollarán puntualmente o de manera continua durante el curso escolar. También les proporcionará información sobre el centro, actividades, programas o proyectos relacionados con su función y con los alumnos que atenderán como voluntarios, además de la formación necesaria.
3. El equipo directivo, siempre según el programa presentado, decidirá cuál es su alumnado destinatario. En ningún caso puede ser el voluntario o la





asociación a la que pertenece los que decidan sobre el alumnado al que se dirigen.

Octavo

Funciones de los voluntarios educativos

1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2019, de 8 de marzo, de voluntariado de las Illes Balears, la acción voluntaria en los centros educativos tiene que concebirse siempre como una aportación complementaria y de apoyo, con carácter solidario y sin contraprestación económica, y en ningún caso puede sustituir puestos de trabajo ni las funciones propias del personal docente o no docente del centro. En este sentido, el voluntariado no puede asumir tareas que correspondan a profesionales cualificados ni intervenir en responsabilidades educativas, de atención directa, de evaluación o de decisión pedagógica, las cuales son competencia exclusiva del personal del centro.
2. Las funciones que pueden llevar a cabo los voluntarios educativos son las siguientes:
 - a) Acompañamiento y apoyo en actividades didácticas que se desarrollan dentro o fuera del centro escolar, siempre bajo la supervisión de los docentes.
 - b) Acompañamiento en actividades extraescolares organizadas por el centro escolar o la asociación de familias.

Noveno

Solicitud

1. Las entidades que quieran desarrollar programas de voluntariado educativo tienen que presentar en el centro donde querrían llevar a cabo el voluntariado la siguiente documentación:
 - a) Solicitud (anexo 1).
 - b) Programa de voluntariado (anexo 2.)
 - c) Resolución de inscripción en el censo de asociaciones de voluntariado.
 - d) Copia del pago de la última póliza de seguro de la responsabilidad civil y de accidentes.
 - e) Certificado que garantice que los voluntarios participantes no tienen antecedentes de Delitos de Naturaleza Sexual.
2. El plazo de presentación de la documentación finaliza el 30 de septiembre de 2026 incluido.
3. Una vez que el centro apruebe la solicitud de la entidad voluntaria, así como el programa presentado, el equipo directivo enviará el anexo 2 (Programa de voluntariado) antes del día 30 de octubre por Ventana electrónica al Servicio de Normalización Lingüística y Participación Educativa (SNLPE).





Décimo
Valoración del programa

1. Al finalizar el curso escolar, el equipo directivo rellenará la Memoria del programa (anexo 3) y la enviará al SNLPE antes del 16 de julio de 2027 por el mismo procedimiento.
2. La memoria del programa tiene que constar en la memoria anual de centro.

Undécimo
Servicio responsable

Servicio de Normalización Lingüística y Participación Educativa
snlpe@dgpice.caib.es
Tel. 971 17 61 40

La directora general

Neus Riera Estarellas





ANEXO 1 Solicitud

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

| | |
|--------------------|--|
| Nombre del centro | |
| Código | |
| Municipio | |
| Correo electrónico | |
| Teléfono | |

DATOS DE LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIADO

| | |
|---|--|
| Nombre de la asociación | |
| Núm. de inscripción en el Censo de Asociaciones de Voluntariado | |
| Municipio | |
| Correo electrónico | |
| Teléfono | |
| Nombre y apellidos de la persona de contacto | |

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

| |
|---|
| <input type="checkbox"/> Programa de voluntariado (anexo 2) |
| <input type="checkbox"/> Resolución de inscripción en el Censo de Asociaciones de Voluntariado |
| <input type="checkbox"/> Copia del pago de la última póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes |
| <input type="checkbox"/> Certificado que garantice que los voluntarios participantes no tienen antecedentes de Delitos de Naturaleza Sexual |

DATOS DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

| | | |
|----|--------------------|--|
| 1. | Nombre y apellidos | |
| | DNI | |
| 2. | Nombre y apellidos | |
| | DNI | |
| 3. | Nombre y apellidos | |
| | DNI | |
| 4. | Nombre y apellidos | |
| | DNI | |
| 5. | Nombre y apellidos | |
| | DNI | |

....., d de 202

La persona responsable de la entidad de voluntariado

[*rúbrica o firma electrónica*]





ANEXO 2
Modelo de Programa de voluntariado educativo curso 2026-2027

| Datos de la entidad de voluntariado | |
|--|--|
| Nombre de la entidad | |
| Nombre de la persona responsable | |
| Correo electrónico | |
| Teléfono | |

| Datos del centro educativo | |
|-----------------------------------|--|
| Nombre | |
| Municipio | |
| Correo electrónico | |

| Datos del programa presentado | |
|---|--|
| Nombre del programa | |
| Objetivos | |
| Número de voluntarios que llevarán a cabo el programa | |
| Funciones de los voluntarios participantes | |





| |
|---|
| Proceso formativo de las personas voluntarias |
| |
| Sistema de coordinación entre el programa de voluntariado y el centro educativo |
| |
| Temporalización |
| |
| Observaciones |
| |

....., d de 202.....

La persona responsable
de la entidad de voluntariado

[rúbrica o firma electrónica]





ANEXO 3
Memoria del voluntariado educativo curso 2026-2027

| Datos del centro educativo | |
|-----------------------------------|--|
| Nombre | |
| Municipio | |

| Datos de la entidad de voluntariado | |
|--|--|
| Nombre de la entidad | |
| Nombre de la persona responsable | |

| Evaluación de los objetivos iniciales del programa (cumplimiento, expectativas, adecuación, etc.) |
|--|
| |

| Número de personas voluntarias que han participado |
|---|
| |

| Funciones que han desarrollado las personas voluntarias |
|--|
| |

Valoración de la labor de los voluntarios (valorar del 1 al 10)

| Voluntario 1 | |
|--|--|
| Nombre y apellidos: | |
| 1. Ha cumplido los requisitos del programa | |
| 2. Ha ejecutado las tareas asignadas | |
| 3. Ha mostrado empatía hacia el alumnado | |
| 4. Se ha integrado bien en el centro | |
| 5. Grado de satisfacción con el voluntario | |
| Voluntario 2 | |
| Nombre y apellidos: | |





| | |
|--|--|
| 1. Ha cumplido los requisitos del programa | |
| 2. Ha ejecutado las tareas asignadas | |
| 3. Ha mostrado empatía hacia el alumnado | |
| 4. Se ha integrado bien en el centro | |
| 5. Grado de satisfacción con el voluntario | |

Voluntario 3

Nombre y apellidos:

| | |
|--|--|
| 1. Ha cumplido los requisitos del programa | |
| 2. Ha ejecutado las tareas asignadas | |
| 3. Ha mostrado empatía hacia el alumnado | |
| 4. Se ha integrado bien en el centro | |
| 5. Grado de satisfacción con el voluntario | |

.....

| Propuestas de mejora |
|--|
| |

....., d de 202.....

El director / La directora del centro

[*rúbrica o firma electrónica*]





Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

bd170d8c0e672a593e5b9af6e53cbcab50f1233231df9fbba06fc3d034824e2b

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=bd170d8c0e672a593e5b9af6e53cbcab50f1233231df9fbba06fc3d034824e2b>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

CATALINA NEUS RIERA ESTARELLAS

DG PRIMERA INFÀNCIA, ATENCIÓ A LA DIVERSITAT I MILLORA EDUCATIVA

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ I UNIVERSITATS

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 05-06-2026 12:00:37 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Raó: bbde6f9429454e7bba96511e69b7aea2

Firma amb segell de temps: 05-06-2026 12:00:45 GMT+0200

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04026925_2026_i707mmvhrvfs3hmro1j3mi4u0t9hr2

Nom del document: Instrucció_voluntariat_educatiu_amb_annexos_CAST-signat__2026-1780653648519_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04026925

Data captura: 05-06-2026 12:00:43 GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 12



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=bd170d8c0e672a593e5b9af6e53cbcab50f1233231df9fbba06fc3d034824e2b>

CSV: bd170d8c0e672a593e5b9af6e53cbcab50f1233231df9fbba06fc3d034824e2b